



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 247-2017-R

Lambayeque, 14 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 1058-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por Derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Rogelio Acosta Vidaurre, docente nombrado, de ésta Casa Superior de Estudios, solicita la exoneración del pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, a favor de su hijo Roger José Acosta Granados;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 235-2016-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor docente, es padre de don Roger José Acosta Granados, de acuerdo a la partida de Nacimiento N° 61224968, que obra en el legajo personal del interesado;

Que, a través del Oficio N° 0258-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 115-OGAD-2017-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que don Roger José Acosta Granados, ha sido beneficiario del 100% de la exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, para egresados de quinto de educación secundaria en el año 2016, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por Derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2017-I, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1°.- Exonerar a Don **ROGER JOSÉ ACOSTA GRANADOS**, del 50% del pago por Derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017-I, hijo del servidor docente Rogelio Acosta Vidaurre.

2°.- Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficinas General de Admisión.

3°.- Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



M. Sc. Manuel augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Bernardo Elisa Nieto Castellanos
Rector (e)